



Asamblea General

Distr. limitada
22 de octubre de 2015
Español
Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 20 c) del programa

**Desarrollo sostenible: Estrategia Internacional
para la Reducción de los Desastres**

Afganistán, Argelia, Australia, Bangladesh, Belarús, Bhután, Botswana, Brasil, Burundi, Camboya, Canadá, Chile, Chipre, Côte d'Ivoire, Ecuador, Etiopía, Fiji, Filipinas, Gambia, Haití, Honduras, India, Indonesia, Islas Marshall, Israel, Japón, Kenya, Libia, Madagascar, Malawi, Maldivas, Marruecos, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Nauru, Nicaragua, Nueva Zelandia, Palau, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, República Dominicana, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Sudán del Sur, Tailandia, Togo, Tonga, Tuvalu, Uruguay, Viet Nam y Yemen: proyecto de resolución

Día Mundial del Sunami

La Asamblea General,

Recordando la Declaración de Sendai¹ y el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030², aprobados por la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres, que la Asamblea General hizo suyos en su resolución 69/283, de 3 de junio de 2015, y reconociendo que una de las prioridades de acción es comprender el riesgo de desastres para la prevención y mitigación y para la elaboración y aplicación de medidas adecuadas de preparación y respuesta eficaz a los desastres, que continúan menoscabando los esfuerzos para lograr el desarrollo sostenible,

Recordando la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada el 25 de septiembre de 2015³,

Recordando sus resoluciones 69/216 y 69/219, de 19 de diciembre de 2014, y 69/245, de 29 de diciembre de 2014, y la resolución 71/12 de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, de 29 de mayo de 2015,

¹ Resolución 69/283, anexo I.

² *Ibid.*, anexo II.

³ Resolución 70/1.



Tomando en consideración que en la Declaración de los Líderes de la Séptima Reunión de Líderes de las Islas del Pacífico, de 23 de mayo de 2015, y en la Nueva Estrategia de Tokio 2015 para la Cooperación Mekong-Japón, aprobada en la Séptima Cumbre Mekong-Japón, el 4 de julio de 2015, se expresó apoyo a la celebración del Día Mundial del Sunami,

Reafirmando sus resoluciones 53/199, de 15 de diciembre de 1998, y 61/185, de 20 de diciembre de 2006, relativas a la proclamación de años internacionales, y la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, relativa a los años y aniversarios internacionales,

Poniendo de relieve que los tsunamis se han cobrado muchas vidas y han causado daños enormes y son un problema común para muchos países, como ocurrió en Chile en 1960, en Filipinas en 1976, en Papua Nueva Guinea en 1998, en Turquía en 1999, en el Perú en 2001, en los Estados costeros del océano Índico en 2004, frente a las costas de Samoa y Tonga en 2009 y en el este del Japón en 2011,

Reconociendo la importancia de la preparación y la rápida difusión de información mediante sistemas de alerta temprana, la utilización de los conocimientos tradicionales y el concepto de “reconstruir mejor” en las etapas de recuperación, rehabilitación y reconstrucción para proteger la vida de las personas y prevenir los daños causados por los tsunamis, como se indica en el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 y como ilustra la anécdota *Inamura no hi* del aldeano que, el 5 de noviembre de 1854, a expensas de perder su propiedad, salvó las vidas de los habitantes de la aldea al prender fuego a sus gavillas de arroz para alertar rápidamente sobre un tsunami y evacuar la aldea, y luego emprendió esfuerzos para reconstruir mejor la aldea,

1. *Decide* designar el 5 de noviembre Día Mundial del Sunami;
2. *Invita* a todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales, así como a la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y los particulares, a observar el Día Internacional del Sunami de manera adecuada y de conformidad con las prioridades nacionales, a fin de concienciar a la población sobre los riesgos de los tsunamis;
3. *Solicita* a la Secretaría de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres que, en colaboración con las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y teniendo presentes las disposiciones que figuran en el anexo de la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, facilite la aplicación del Día Mundial del Sunami, y destaca que los costos de todas las actividades que puedan derivarse de la aplicación de la presente resolución deberán sufragarse mediante contribuciones voluntarias.